



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» del día 10 de Abril, en la página 294, publica la disposición del Ministerio de Hacienda, que dice así:

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto

Existe un gran número de Ayuntamientos que por circunstancias diversas no tienen aún aprobados reglamentariamente sus presupuestos ordinarios de gastos e ingresos para el corriente ejercicio económico.

En vista de ello, y habida cuenta de que por Decreto de 31 de Marzo próximo pasado, publicado en la «Gaceta» de 1.º del mes en curso, han sido prorrogados con determinadas condiciones los Presupuestos generales del Estado aprobados para 1935 por Ley de 29 de Junio del mismo año, se impone adoptar una decisión semejante respecto de los Municipios, según se ha venido haciendo en circunstancias análogas.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados, a partir del día 1.º del corriente mes, los presupuestos de aquellos Ayuntamientos que hasta el día 31 de Marzo próximo pasado no tuvieran aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los del ejercicio económico anterior para el corriente.

No obstante, los Ayuntamientos, dentro del corriente ejercicio económico, podrán formar nuevos presupuestos para el mismo o acordar la prórroga de los de 1935, con arreglo al artículo 295 del Estatuto municipal. En cualquiera de estos casos, los dichos nuevos presupuestos o prórrogas entrarán en vigor cuando expresa o tácitamente tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

En el caso de que, según lo previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos formen nuevos presupuestos para el ejercicio económico corriente y obtengan la correspondiente aproba-

ción de los Delegados de Hacienda, las obligaciones satisfechas en 1935 por los créditos autorizados en los presupuestos prorrogados con arreglo al primer párrafo de este artículo, se considerarán inherentes a los dichos nuevos presupuestos y en su cuantía consumirán créditos de los consignados en ellos, respectivamente, para cada servicio.

Artículo 2.º El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto, del cual el Gobierno dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a 8 de Abril de 1936.—Diego Martínez Barrio.—El Ministro de Hacienda, Gabriel Franco López.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 11 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, M. Canales.

1394

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid» del día 10 de Abril, en las páginas 300 y 301, publica la disposición del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

1.º mo. Sr.: Vacantes varias plazas de Directores de Bandas de Música municipales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Bandas de Música, incluidos en el Escalafón definitivo, aprobado por Orden de 9 de Diciembre de 1935 («Gaceta» del 18).

2.ª Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a las Corporaciones municipales interesadas, acompañando certificación acreditativa de pertenecer a dicho Cuerpo

técnico, y pudiendo aportar cuantos méritos consideren oportunos.

3.ª Dentro de los quince días siguientes a la terminación del concurso, las Corporaciones municipales procederán a examinar las diferentes solicitudes presentadas, y nombrarán al que haya de desempeñar la plaza, observándose para su designación las circunstancias que determina el artículo 26 del Reglamento de 23 Agosto de 1924.

4.ª Una vez resuelto el concurso, darán cuenta los Ayuntamientos, por conducto del Gobierno civil respectivo, a este Ministerio del nombramiento efectuado, remitiéndose testimonio literal del acta de la sesión en que se hiciera el nombramiento.

5.ª Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta convocatoria, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que exista la vacante.

Lo que comunico a V. I. para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y exacto cumplimiento.

Madrid, 9 de Abril de 1936.—P. D., Miguel Cuevas.

Señor Director general de Administración local.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 11 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, M. Canales.

1395

Diputación Provincial

Don Luis Villegas y Bermúdez de Castro, Licenciado en Derecho y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en estas Oficinas de mi cargo, han sido elegidos, Senadores, Diputados a Cortes y Diputados provinciales, por esta provincia durante los veinte últimos años, entre otros ya fallecidos, los señores siguientes:

Senadores

Don Eloy Sánchez de la Rosa, don Manuel Pérez Aloe y Silva, don Pedro Martín Agüera, don Andrés Sánchez de la Rosa, don Juan Alcalá Galiano, don Leopoldo de la Maza y don Mariano Delgado y Gómez Nadales.

Diputados a Cortes

Don Antonio Garay Vitórica, don Andrés Sánchez de la Rosa, don Juan Vitórica Casuso, don Juan Muñoz Casillas, don Emilio Alcalá Galiano, don Juan Alcalá Galiano, don José María Rosado Gil, don Mariano Delgado y Gómez Nadales, don Leopoldo de la Maza, don Arturo Gamonal Calaff, don Manuel Pérez Aloe y Silva, don Enrique Granda y Calderón de Robles, don Angel Rubio y Muñoz Bocanegra, don Antonio Canales González, don Juan Canales González, don Antonio de la Villa Gutiérrez, don Angel Segovia Burillo, don Antonio Sacristán Colás, don José Fernando González Uña, don José Giral Pereira, don Alejandro Lerroux García, don Pablo Valiente Paredes, don Teodoro Pascual Cordero, don Luciano Escribano Lozano, don Mariano Arrazola Madera, don Fernando Vega Bermejo, don Fulgencio Díez Pastor, don Eduardo Silva Gregorio, don Adolfo Fernández Gutiérrez, don Higinio Felipe Granado Valdivia, don Luis Romero Solano, don Luis Martínez Carvajal, don Faustino Valentín Torrejón, don Rafael Bermudo Ardura y don Víctor Berjano Gómez.

Diputados Provinciales

Don Fernando Muñoz y Fernández de Soria, don Cándido Cáceres Valverde, don Joaquín Casati Leo, don Ramón Jiménez Hurtado, don Victoriano Muñoz de Lucas Jiménez, don Emilio Plasencia Blas, don Celso Aleman Ladero, don Emilio Herberos Esteban, don Ciriaco Santos Corcho, don Mercedes Gutiérrez Clemente, don Salvador Muñoz Jiménez, don Carlos de Ojesto y Godínez de Paz, don José Sánchez Matas, don Víctor Berjano Gómez, don Faustino Monforte Arrojo, don Eduardo Cid Sánchez Matas, don Gonzalo Durán Vacas, don Manuel Calles Zarzo, don Isidoro Marcos del Fresno,

don Francisco Arroyo Rodríguez, don Enrique Peña Cano, don Francisco Plaza Pizarro, don Rufino Delgado Martín, don Alfredo Reguera Pinilla, don Eusebio Huertas Timón, don Julián Cepeda Montero, don Alejandro Sánchez Breña, don Rafael García Rodríguez Arias, don Agustín de la Calle y Gómez, don Luis Grande Baudesson, don Teodoro Dueña Pérez, don Filiberto Iñiguez Martín, don José Álvarez Imáz, don Fernando Bote Cáceres, don Isaac Dueña Gil, don José Bulnes Ramos, don Fausto Rodríguez Cuadrado, don Vicente Rodríguez Arias Carbajo, don José Boyero Montemayor, don José Ibarrola Muñoz y don Luis Rodríguez Arias Bernáldez.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo único del Decreto de trece del presente mes y año, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Excelentísima Diputación, en Cáceres a 16 de Abril de 1936.—El Secretario, Luis Villegas.—V.º B.º, el Vicepresidente, Antonio Fernández Serrano.

1452

Instituto de Reforma Agraria

SERVICIO PROVINCIAL DE
CACERES
INSPECCION REGIONAL

Circular

En Circular de esta Inspección, fecha 21 de Marzo próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26, en el punto 3.º, se indicaba:

«Que la medida en fanegas se refiere a las de marco provincial de 6.400 varas cuadradas equivalentes a 0'4472 hectáreas».

Como se me presentan reclamaciones y elevan consultas por conducto de las partes interesadas, dándome cuenta de que en algunos términos, por ser medida local, las fanegas marcadas son de otra extensión superficial, hago saber:

Que en todos los casos serán respetadas las fanegas marcadas en los terrenos cedidos para labores en las fincas correspondientes, con arreglo a la medida local de uso y costumbre, si bien cuando aquélla no fuera la de marco provincial de 6.400 varas cuadradas fijada por la Circular de esta Inspección, deberán los Ayuntamientos respectivos comunicármelo a los efectos consiguientes.

Cáceres, 15 de Abril de 1936.—El Inspector Regional, Felipe de la Fuente.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....

1430

CAMARA OFICIAL AGRICOLA

Siendo de absoluta necesidad para el normal funcionamiento de esta Cámara, en lo que afecta a su régimen económico, que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan la relación certificada de los contri-

buyentes de sus respectivos términos municipales, tanto vecinos como forasteros, que les haya correspondido satisfacer por cuota del Tesoro en el año 1935, por rústica y pecuaria, desde 26 pesetas en adelante, libre de todo recargo, cuya remisión les fué interesada por medio de Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de Marzo último, sin que lo hayan verificado muchos de ellos; se les advierte, por medio de la presente, que si no remiten la expresada relación en un breve plazo, esta Cámara se verá en la imprescindible necesidad de proponer al excelentísimo señor Gobernador civil, la adopción de las medidas que estime oportunas contra los señores Alcaldes que no hayan dado el debido cumplimiento a este servicio.

Cáceres, 18 de Abril de 1936.—El Vicepresidente, Guillermo Guerra.

1462

Juzgados

LOGROSAN

Don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado por don Pedro Esteban Quirós, mayor de edad, casado con Carmer Fernández Ocaña, labrador y vecino de esta villa, se ha promovido un expediente para adjudicar, conforme al artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, el dominio que ejerce sobre las fincas que luego se dirán, para obtener mediante la aprobación de tal expediente el correspondiente título para inscribir dicho dominio en el Registro de la Propiedad del partido.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del indicado artículo y el quinientos uno del Reglamento Hipotecario, se convoca por este segundo edicto, a las personas ignoradas que puedan recibir perjuicio de dicho dominio, para que en el término de ciento ochenta días, contados a partir del veintisiete de Diciembre último pasado, comparezcan en los autos si a bien lo tienen alegando su derecho.

Las fincas a que se refiere el expediente, son las siguientes:

Una cerca llamada del Pino, de cabida aproximada diez fanegas o sea cuatro hectáreas y cuarenta y siete áreas; linda por el Norte, con calle pública; Este, con Magdalena Pulido Peña; Sur, Fernando Gil Moreno, y Oeste, con el mismo, hoy sus herederos y Pedro Masa, hoy Juan Masa González.

Una cerca al sitio de Navallenguas, de cabida aproximada ocho fanegas de sembradura, o

sea tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; que linda por el Norte, con Esteban Ciudad Peña, hoy con la vía en construcción del Ferrocarril de Villanueva a Logrosán; Este y Oeste, con José Peña y Peña y además al Este, con José Gil y Gil, y por Sur, calle pública.

Una tinada en la calle Real, sin número; que linda por la derecha entrando, con casa de Juan José Rodríguez Reinoso, hoy Milagros Manzano Rodríguez; izquierda, otra de José Peña y Peña, y espalda, otra de Daniel Fernández Ruano, hoy sus herederos.

Una casa en la calle Areniza; linda por derecha y espalda, con otra de don Juan López Cerezo; izquierda, calle Real. Las referidas fincas son libres de toda carga, gravamen y responsabilidad, y están enclavadas en el término y pueblo de Logrosán.

Adquirió dichas fincas por compra a Juan López Cerezo, de esta misma vecindad, y tienen un valor según el Catastro, de dieciséis mil pesetas.

Dado en Logrosán a dos de Marzo de mil novecientos treinta y seis.—Pedro Martín de Hijas Muñoz.—El Secretario, José M.º Gimeno.

(87=34'80 pstas.) 833

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, a Francisco Bastista Baz, súbdito portugués, cuyas demás circunstancias se ignoran y que el día 30 de Marzo pasado, cobró en Valencia de Alcántara de manos de Juan Manuel Vasco Rivas, la cantidad de 14.968 pesetas, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, acordadas en el sumario que instruyo contra el mismo y otros, con el número 114 de 1936, por el delito de evasión de capitales, aparcibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

Dado en Cáceres a 9 de Abril de 1936.—Pascual Díaz.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1425

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, Se-

cretaría del que refrenda, por la Sociedad Anónima Mirat, contra don Dionisio y don José Ortiz de Zárate, sobre reclamación de MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS; en ejecución de sentencia he acordado con esta fecha sacar a subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Coche-Camioneta, marca Indiana, de 27.7 H. P., matrícula V. 13.756. Tasado en tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del presente mes y hora de las once y media de la mañana, se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Trujillo a dos de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial licenciado, Julián Luis de Rivas.

(44=17'60 pstas.) 1419

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una pistola marca «Star», número 27.134, calibre nueve milímetros, de la pertenencia de Macario Pérez Andrada, vecino de Casar de Cáceres, que se le extravió o sustrajo en el mes de Agosto de 1933, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justificasen su legítima adquisición, y poniéndolas a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 106 de 1936.

Dado en Cáceres a 1 de Abril de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1266

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Celestino Moreno Luengo, Gregorio García Pérez, Antonio García Pérez y Silvestre Gutiérrez Domínguez, vecinos de Jarcaboso, que fueron sustraídos en Jarcaboso la noche del nu-ve

al diez del actual, y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas que las tuvieren en su poder, si no acreditaran su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 61 de 1936, por el delito de robo de caballerías.

Dado en Plasencia, 31 de Marzo de 1936 —Nicolás Nombela.— El Secretario judicial, Joaquín de Colza.

Señas de los semovientes
De Gregorio García
Una burra de pelo rucio cárdeno, de siete años, alzada mediana, con el espinazo pelado todo, cinchera y rozada del atalcar.

De Gregorio García
Una burra cerrada, de pelo negro, alzada pequeña, un higo en espinazo y un lunar en el costillar izquierdo.

Otro burro negro, también pequeño, cerrado, pelo negro, rabierreño.

De Antonio García
Un burro, talla regular, pelo negro, de cinco años, bebe en blanco.

De Silvestre Gutiérrez
Una burra rucia, de edad cerrada, romba de las patas. 1246

Alcaldías

GUADALUPE
Edicto

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de este

Municipio en sesión ordinaria del día 4 de los corrientes, acordó por unanimidad de todos sus miembros, designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de su parte real y personal, para el Repartimiento de Utilidades del año de 1935, resultando elegido los siguientes:

Parte real
Don Alonso Domínguez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Remigio Moreno Rubio, mayor contribuyente por urbana.

Don Pedro Caro Martínez de Irujo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Joaquín Rodríguez Miranda, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

De la parte personal, Parroquia única

Don Francisco Moreno Villa, primer contribuyente por rústica, residente en esta Parroquia.
Don Francisco Moreno Ocampo, primer contribuyente por riqueza urbana, residente en esta parroquia.

Don Eusebio González Martínez, primer contribuyente por contribución industrial, residente en esta parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dentro del plazo de siete días hábiles, se podrán formular y presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Guadalupe a 6 de Abril de 1936.—El Alcalde, Adolfo Díaz. 1334

Ayuntamiento de Losar de la Vera

BALANCE de las operaciones de contabilidad en presupuesto ordinario verificadas en el mes de Junio de 1935

| Capítulo | Descripción | Presupuesto autorizado y rectificaciones | | Operaciones realizadas | | DIFERENCIAS | |
|---------------------------------|--|--|-----------|------------------------|------------------|------------------|------------------|
| | | Pesetas | Cts. | Pesetas | Cts. | En más | En menos |
| GASTOS | | | | | | | |
| 1.º | Obligaciones generales | 35.641 | 61 | 9.076 | 84 | 26.564 | 77 |
| 2.º | Representación municipal | 750 | | 654 | | | 96 |
| 3.º | Vigilancia y seguridad | 2.190 | | 547 | 50 | 1.642 | 50 |
| 4.º | Policía urbana y rural | 8.942 | 35 | 1.055 | 83 | 7.886 | 52 |
| 5.º | Recaudación municipal | 500 | | 313 | 65 | 186 | 35 |
| 6.º | Personal y material de oficinas | 11.971 | 25 | 4.714 | 14 | 7.257 | 11 |
| 7.º | Salubridad e higiene | 1.750 | | 1.700 | | | 50 |
| 8.º | Beneficencia | 13.019 | | 1.051 | 50 | 11.967 | 50 |
| 9.º | Asistencia social | 340 | | | | | 340 |
| 10.º | Instrucción Pública | 1.887 | | 125 | | 1.762 | |
| 11.º | Obras Públicas | 1.100 | | 1.053 | 10 | 46 | 90 |
| 12.º | Montes | 100 | | 100 | | | |
| 13.º | Fomento de los intereses comunales | 1.150 | | 400 | | 750 | |
| 14.º | Municipalización de servicios | | | | | | |
| 15.º | Mancomunidades | | | | | | |
| 16.º | Entidades menores | | | | | | |
| 17.º | Agrupación forzosa del Municipio | | | | | | |
| 18.º | Imprevistos | 4.500 | | 3.415 | 20 | 1.084 | 80 |
| 19.º | Resultas | | | 4.608 | 44 | | |
| 20.º | Devolución de ingresos | | | | | | |
| 22.º | Valores fuera de presupuestos | | | | | | |
| TOTALES DE GASTOS | | 83.841 | 21 | 28.815 | 20 | | 59.634 45 |
| INGRESOS | | | | | | | |
| 1.º | Rentas | 3.628 | 29 | | | 3.628 | 29 |
| 2.º | Aprovechamientos de bienes municipales | 63.048 | 77 | 9.936 | 60 | 53.112 | 17 |
| 3.º | Subvenciones | | | | | | |
| 4.º | Servicios municipalizados | | | | | | |
| 5.º | Eventuales y extraordinarios | 600 | | 2.642 | 95 | 2.042 | 95 |
| 6.º | Arbitrios con fines no fiscales | | | | | | |
| 7.º | Contribuciones especiales | | | | | | |
| 8.º | Derechos y tasas | 6.500 | | 2.200 | | 4.300 | |
| 9.º | Cuotas, recargos y participaciones en tributos | 4.398 | 15 | | | 4.398 | 15 |
| 10.º | Imposición municipal | 5.000 | | 250 | | 4.750 | |
| 11.º | Multas | 250 | | | | 250 | |
| 12.º | Mancomunidades | 416 | | | | 416 | |
| 13.º | Entidades menores | | | | | | |
| 14.º | Agrupación forzosa del Municipio | | | | | | |
| 15.º | Resultas | | | 14.191 | 54 | 14.791 | 54 |
| 16.º | Depósitos | | | | | | |
| 19.º | Valores fuera de presupuesto | | | | | | |
| TOTALES DE INGRESOS | | 83.841 | 21 | 29.221 | 09 | 16.834 49 | 70.854 61 |
| Existencia en Caja | | | | | 405 89 | | |
| Total igual al de GASTOS | | | | | 29.221 09 | | |

Y para que conste, expedimos la presente que firmamos en Losar de la Vera, a 30 de Mayo de 1935 - El Secretario Contador, Antonio Vivas Clemente.—V.º B.º, el Alcalde, Pedro Sánchez, 2445

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÁCERES

Partido judicial de Hervás

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

| Número de orden | APELLIDOS Y NOMBRE | Edad | Tiempo de residencia | DOMICILIO | Profesión o títulos académicos o profesionales | Concepto de clasificación |
|--|------------------------------|------|----------------------|----------------|--|---------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA | | | | | | |
| 146 | Garzón Hernández, Ambrosio | 76 | 76 | Agricultor | Labrador | Capacidad. |
| 147 | Garzón Martín, Aniceto | 56 | 56 | Laurel | Idem | Idem. |
| 148 | Garzón Martín, Marcelino | 43 | 43 | Fragua | Idem | Idem. |
| 149 | González Velaz, Cipriano | 55 | 55 | M. Ríos | Jornalero | Cabeza de familia. |
| 150 | Alcalá Blanco, Romualdo | 33 | 33 | B. Nuevo | Labrador | Idem. |
| 151 | Aparicio Sánchez, Cipriano | 37 | 37 | P. C. Romilla | Jornalero | Idem. |
| 152 | Aparicio Sánchez, Patricio | 35 | 35 | Mediodía | Idem | Idem. |
| 153 | Domínguez Gorrón, Martín | 40 | 40 | P. de Coria | Idem | Idem. |
| 154 | Domínguez Iglesia, Román | 31 | 31 | P. Rivera | Idem | Idem. |
| AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA | | | | | | |
| 155 | González Ramos, Justiniano | 40 | 40 | P. Rivera | Industrial | Capacidad. |
| 156 | Martín Málaga, Antonio | 31 | 31 | Alamo | Hortelano | Idem. |
| 157 | Málaga Casanova, Silverio | 54 | 54 | G. Crespo | Jornalero | Cabeza de familia |
| 158 | Marcos de la Fuente, Aniceto | 52 | 52 | Alamo | Idem | Idem. |
| 159 | Martín Alcoba, Lorenzo | 49 | 49 | Molinos | Labrador | Idem. |
| AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA | | | | | | |
| 160 | García Blanco, Evaristo | 79 | 19 | Pizarro | Labrador | Capacidad. |
| 161 | García Blanco, Marcelino | 60 | 60 | Cristo | Idem | Idem. |
| 162 | García Blanco, Máximo | 40 | 40 | P. Rivera | Idem | Idem. |
| 163 | García Camisón, Victoriano | 49 | 49 | Cruz | Idem | Idem. |
| 164 | García García, Ignacio | 62 | 62 | Arroyo | Idem | Idem. |
| 165 | Martín Sánchez, Vicente | 58 | 58 | S. Ana | Idem | Cabeza de familia. |
| 166 | Martín Sánchez, Venancio | 51 | 51 | P. Rivera | Idem | Idem. |
| 167 | Martín Sánchez, Nicolás | 60 | 60 | Cruz | Idem | Idem. |
| 168 | Mendez Blanco, Wenceslao | 52 | 52 | Calderero | Idem | Idem. |
| 169 | Mendez Blanco, Eustaquio | 49 | 49 | Fontanilla | Idem | Idem. |
| 170 | Mendez Lorenzo, Ciriaco | 44 | 44 | Alto | Idem | Idem. |
| 171 | Mohedas Montero, Demetrio | 41 | 41 | P. Rivera | Idem | Idem. |
| 172 | Monforte Ramos, Francisco | 70 | 70 | Alto | Idem | Idem. |
| 173 | Montero Berrocal, Isaac | 40 | 40 | Plaza | Molinero | Idem. |
| AYUNTAMIENTO DE HERVAS | | | | | | |
| 174 | García Castellano, Inocente | 70 | 70 | Collado | Propietario | Capacidad. |
| 175 | García Sánchez, Aniceto | 59 | 59 | P. Iglesia | Industrial | Idem. |
| 176 | Gómez Pérez, Santos | 40 | 40 | A. Neila | Propietario | Idem. |
| 177 | Alvarez Benavides, Matías | 61 | 61 | S. Estación | Industrial | Idem. |
| 178 | Martín Ciprián, Bernabé | 72 | 72 | S. de Castillo | Propietario | Idem. |
| 179 | Martín González, Ramón | 72 | 72 | P. B. González | Idem | Idem. |
| 180 | Martín Hernández, Aureliano | 80 | 80 | Collado | Retirado | Idem. |
| 181 | Martín Herrero, Jaime | 43 | 43 | P. B. González | Droguero | Idem. |
| 182 | Martín Sánchez, Primitivo | 54 | 54 | Convento | Propietario | Idem. |
| 183 | Barrios Pérez, Angel | 36 | 36 | Fábrica | Idem | Idem. |
| 184 | Hernández Mastil, Quintín | 73 | 73 | B. Mora | Idem | Idem. |
| 185 | Hinojos Mandado, Anaclato | 43 | 43 | B. González | Recaudador | Idem. |
| 186 | López Comendador, Amandio | 41 | 41 | F. y Galán | Ebanista | Idem. |
| 187 | Esteban Neila, Eladio | 74 | 11 | Convento | Retirado | Idem. |
| 188 | Dávila Sánchez, Vicente | 42 | 42 | Idem | Propietario | Cabeza de familia. |
| 189 | Delgado Palacios, José | 32 | 32 | S. Consistorio | Comerciante | Idem. |
| 190 | Díaz Gómez, Demetrio | 48 | 48 | Ravilero | Propietario | Idem. |
| 191 | Díaz Gómez, Juan Antonio | 46 | 46 | S. Iglesia | Sófer | Idem. |
| 192 | Díaz Hernández, Alejandro | 39 | 39 | Diseminado | Labrador | Idem. |
| 193 | Díaz Martín, Gregorio | 62 | 62 | Convento | Carpintero | Idem. |
| 194 | Díaz Martín, Urbano | 62 | 62 | Idem | Propietario | Idem. |
| 195 | Díaz Mediante, Urbano | 31 | 31 | Fábrica | Carpintero | Idem. |

(CONTINUARA)